

Contra esta Lii. Haviendo tratado sobre este arumpo
 Con el Capitan de dho Bazo, que es Infuano Cuenca,
 ha combenido en que llevando higuales Sentas, y Redes,
 Entraran en la pesca, y Junta esta, se llebasa esta Lii. do 7
 parras, y aquillo ha en el tiempo dho desde Mayo, hasta Octu-
 bre, porra mas abundancia El pescado, y por consiguiente mas
 facil el sacarlo; Tenel demas Año del año, en los dias que
 se pescare, se hade parria de por mitad el pescado, por estar
 como queda referido, Veniado, y ser demas traua, y de fi-
 cultad el sacarlo; Lo que en caso de que por esta Ciudad se
 ponga algun peon, o Red, mas, para dha pesca, por no tener
 dho, Votto dho Bazo, se le haumentara lo que se dierun
 bra por esta razon; Lo que toda la parte El pescado que
 toque ala Sentas de dho Bazo, la de jaran para que se
 esta Lii. de ella, a precio de quinie R. la arroba, si qui-
 sere, en lo que tambien le resulta beneficio =

Considerando dho V. lo que combiene que la Sentas q. asite
 a dho proprio, y la que hade llebar la parte, este matriculada
 para heritar los incombenientes que puedan ofreserse, y tiene
 esta Lii. presentas, Especialmente en el No. de la pesca
 que se pretende hacer, ha facilitado se matriculen los
 que no lo estan, de los que van Esquadrados asiten en dha
 Canzada; y los que han de concurrir al Bazo, que son
 los dhos Pedro Mynuera, por sobre estarre; y por moros,
 Fran. Claret, Lina. Galindo, Joachin Morales, y James

Galindo =
 Por el referido entrego que se a hecho de los petrechos de
 dha Canzada, se Reconoce Aquellos que han tenido
 Vno, y mesora de otros, en el tiempo de su arrendam, y haviendo
 de hecho Regulacion de esto, como del valor de dichos
 Otacas que han quedado a beneficio de dho proprio, a razon